



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 080 DE
(22 FEB 2017)

Por el cual se concede un permiso a la Alcaldesa del Municipio de Soatá.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio de fecha veintidós (22) de febrero del año 2017, con número de radicado 2017-720-003872-2, la Doctora **LISSETH CAROLINA TORRES MANCHEGO**, Alcaldesa del Municipio de Soatá, solicita permiso por el termino de tres (3) días, del veintitrés (23) al veinticinco (25) de febrero de 2017, para la atención de asuntos de carácter personal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012), compete al Señor Gobernador del Departamento conceder permisos a los Alcaldes Municipales.

Que de conformidad con el artículo 21 del Decreto Ley 2400 de 1968 los Empleados Públicos tienen derecho, si concurre justa Causa, a permiso laboral remunerado hasta por tres (3) días.

Que resulta, entonces, procedente conceder el permiso solicitado,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder permiso remunerado a la Doctora **LISSETH CAROLINA TORRES MANCHEGO**, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Soatá, durante los días veintitrés veinticuatro y veinticinco (23, 24 y 25) de febrero de 2017, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 106 inciso 2° de la Ley 136 de 1994, el Alcalde encargara de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces durante el tiempo que dure su ausencia.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia del presente Decreto al solicitante, a la Dirección de Gestión del Talento Humano – Gobernación de Boyacá y al Ministerio del Interior.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a, **22 FEB 2017**

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

MERY JOHANNA GONZALEZ ALBA
Secretaria de Participación y Democracia